



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 =República Argentina=  
 Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Nota N° 314 /2023.-  
 Letra Mun. U.

Ushuaia, 26 DIC 2023

SRA. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y a través suyo a la Comisión de Receso, en mi carácter de Intendente Municipal de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanzas Municipales N.º 6303 a N.º 6311 con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, me complace saludarla muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 27 DIC. 2023	Hs. 10:41
Numero: 800	Fojas: 28
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	JEREZ Dariana Ayelen

Legislación  
 Concejo Deliberante Ushuaia

Walter Muñoz  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia

SRA. VICEINTENDENTA DE  
 LA CIUDAD DE USHUAIA  
 Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

2532

Ted. Antonio 2023 A 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia  
Subdt. Opcho. Gial  
D.L.V. - S.A.V.T.  
Municipalidad de Ushuaia  
USHUAIA, 22 DIC 2023

VISTO el expediente electrónico E-12131/2023 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 06/12/2023, por medio de la cual se desafecta del uso como Reserva Municipal destinada a una futura obra vial, una fracción de doscientos setenta metros cuadrados (270 m<sup>2</sup>) -superficie aproximada- del predio identificado en el catastro como Parcela 11 del Macizo 28 de la Sección E del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia; se afecta al uso Residencial la fracción antes identificada, y dos (02) fracciones aledañas a la misma; se cede la fracción remanente de ciento ochenta metros cuadrados (180 m<sup>2</sup>) -superficie aproximada- del predio identificado en el Catastro como Parcela 11 del Macizo 28 de la Sección E del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, la cual será cedida -junto con una fracción de Tierras Fiscales sin Mensurar- al uso y dominio público como Calle Especial. Ello con la finalidad de la reconfiguración parcelaria del área lindante al Suroeste y Noroeste del predio objeto de desafectación, más el área lindante al Noroeste con las Parcelas 9a y 10 de los mismos Sección y Macizo.

Que ha tomado intervención el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, recomendando la promulgación de la Ordenanza.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad ha tomado la intervención pertinente, recomendando su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6303** sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 06/12/2023, por medio de la cual se desafecta del uso como Reserva Municipal destinada a una futura obra vial, una fracción de doscientos setenta metros cuadrados (270 m<sup>2</sup>) -superficie aproximada- del predio identificado en el catastro como Parcela 11 del Macizo 28 de la

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Antonieta SAA  
Subdr. Dicho Graf  
D.L.V.T. S.Ly.T.

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

III.2.

Sección E del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia; se afecta al uso Residencial la fracción antes identificada, y dos (02) fracciones aledañas a la misma; se cede la fracción remanente de ciento ochenta metros cuadrados (180 m<sup>2</sup>) -superficie aproximada- del predio identificado en el Catastro como Parcela 11 del Macizo 28 de la Sección E del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, la cual será cedida -junto con una fracción de Tierras Fiscales sin Mensurar- al uso y dominio público como Calle Especial. Ello con la finalidad de la reconfiguración parcelaria del área lindante al Suroeste y Noroeste del predio objeto de desafectación, más el área lindante al Noroeste con las Parcelas 9a y 10 de los mismos Sección y Macizo. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2532 /2023.-

*Ce*  
*[Firma]*

*[Firma]*

Sebastian IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma]*  
VICERREINTE  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

Nancy Patricia SALAS  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Tec. Antonieta SALAS  
Subdir. Dpto. Gral.  
D.L.T. - S.L.Y.  
Municipalidad de Ushuaia

933/2001

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Desafectación.** DESAFECTAR del uso como Reserva Municipal destinada a una futura obra vial, una fracción de doscientos setenta metros cuadrados (270 m<sup>2</sup>) -superficie aproximada- del predio identificado en el Catastro como Parcela 11 del Macizo 28 de la Sección E del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, según lo indicado en el gráfico que como Anexos I corre agregados a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- **Afectación.** AFECTAR al uso Residencial la fracción desafectada en el artículo precedente, más dos (2) fracciones de Tierras Fiscales sin Mensurar, según lo indicado en el gráfico que como Anexo I corre agregado a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- **Cesión.** La fracción remanente de ciento ochenta metros cuadrados (180 m<sup>2</sup>) -superficie aproximada- del predio identificado en el Catastro como Parcela 11 del Macizo 28 de la Sección E del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, será cedida -junto con una fracción de Tierras Fiscales sin Mensurar- al uso y dominio público como Calle Especial, según lo indicado en el gráfico que como Anexo II corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 4º.- **Finalidad.** Las acciones descritas en los artículos precedentes tendrán como finalidad la reconfiguración parcelaria del área lindante al Suroeste y Noroeste del predio objeto de desafectación, más el área lindante al Noroeste con las Parcelas 9a y 10 de los mismos Macizo y Sección.

ARTÍCULO 5º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6303

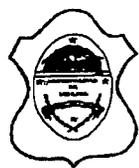
SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

06/12/2023.-

co

Abog. Verónica Maestro  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

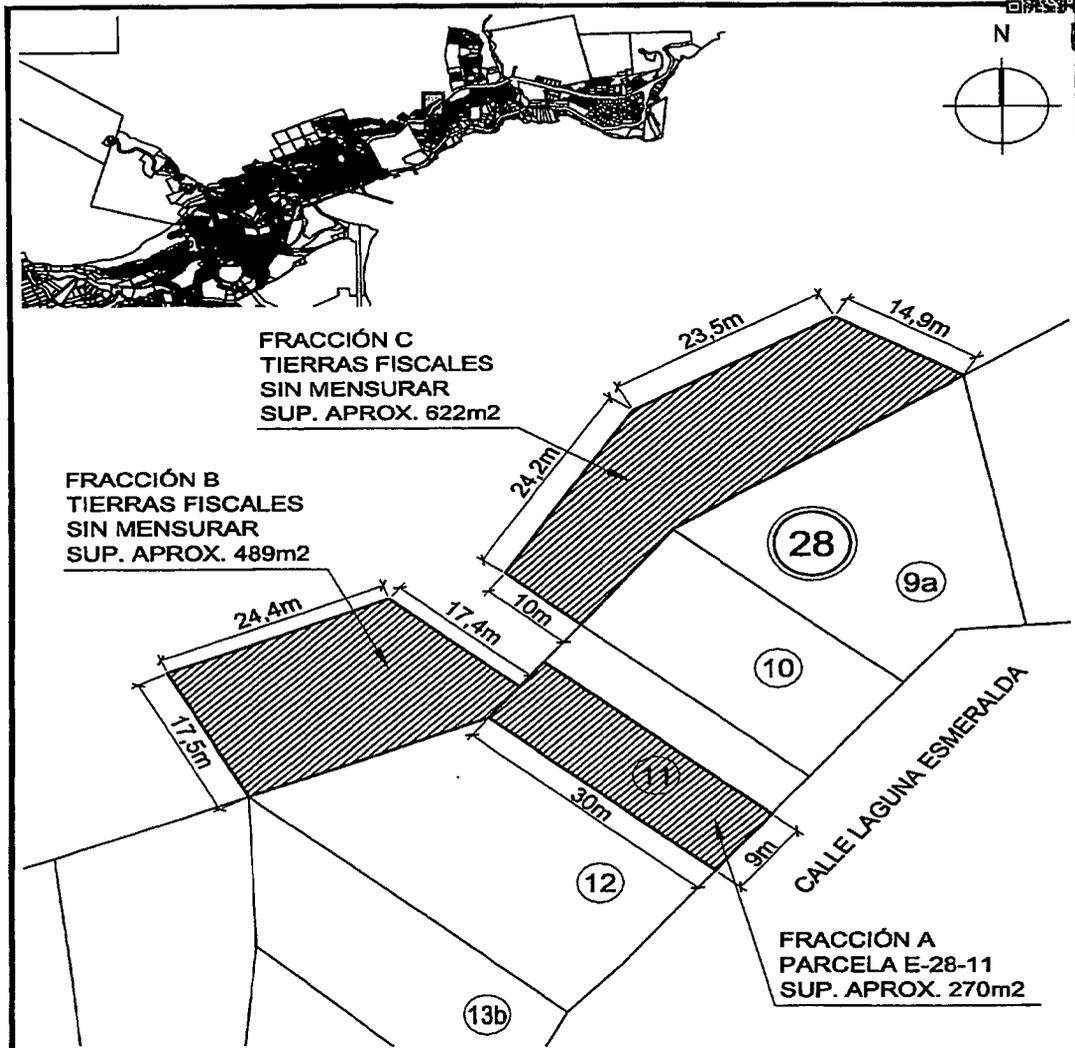
"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL  
Nancy P. Maestro  
Responsable Concejalación  
y Despacho  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Tec. Arrieta SALLA  
Subdir. Dpto. Gral.  
D.Ly T. U.S.V.T.  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º



6303



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: ANEXO I AFECTACIÓN A USO RESIDENCIAL	Proyecto: D.P.U.	Dirección: D.U.
	Visado: Arq. B. Borgne	Fecha: NOVIEMBRE 2023
Plano: ORDENANZA MUNICIPAL N.º /2023	Cartografía: Arq. L. Aranda	Escala: S/E

Abog. Verónica Maestro  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

PROGRAMA DEL CONCEJO MUNICIPAL

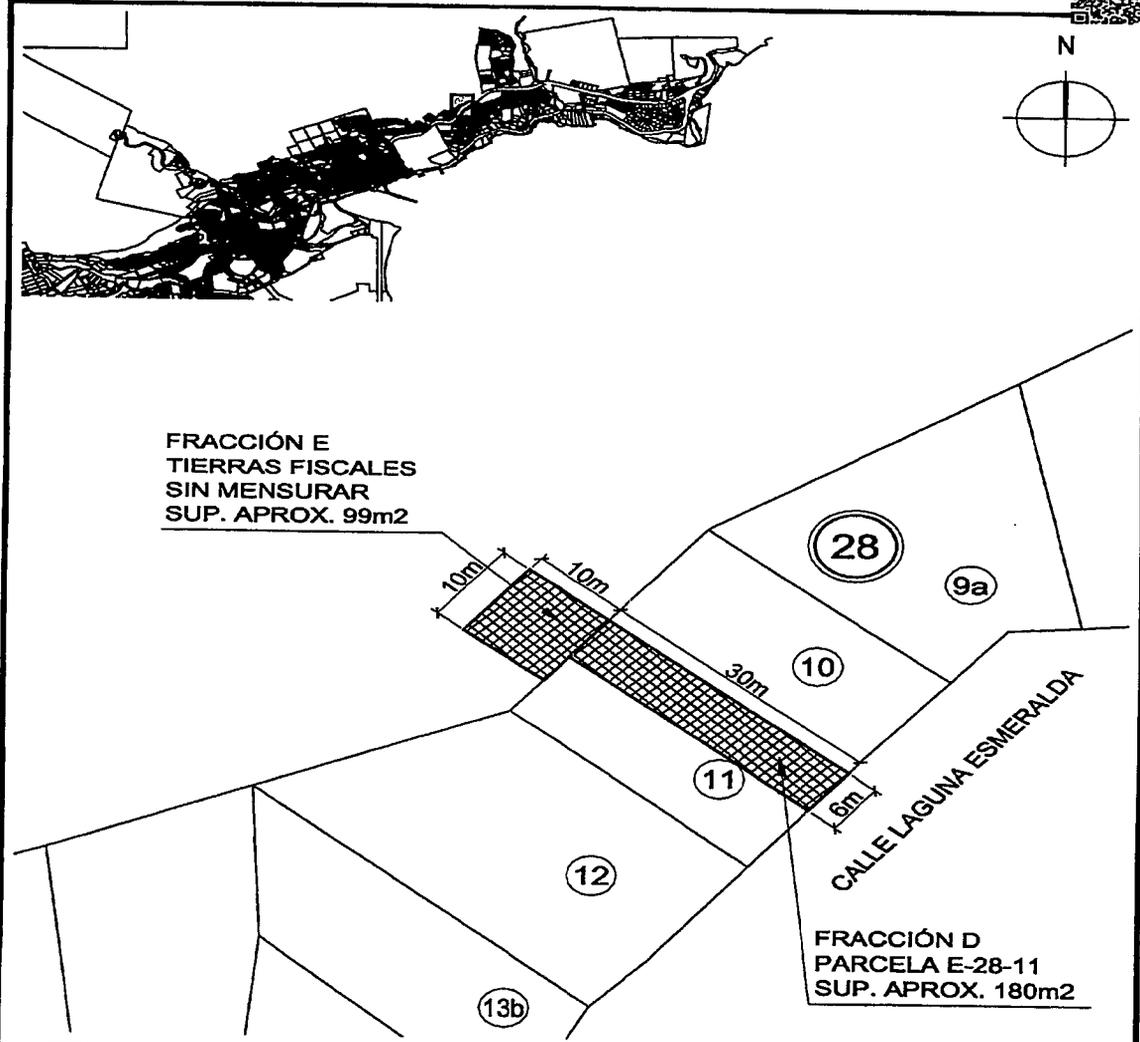
Nancy Patricia Pérez  
Responsable de Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Doc. y Gral.  
D.L. y T. S.LyT  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6303



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: ANEXO II CESIÓN DE CALLE ESPECIAL	Proyecto: D.P.U.	Dirección: D.U.
	Visado: Arq. B. Bergna	Fecha: NOVIEMBRE 2023
Plano: ORDENANZA MUNICIPAL N.º /2023	Cartografía: Arq. L. Aranda	Escala: S/E

*[Signature]*

Abog. Verónica Maestro  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

*[Signature]*

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Ejec. Serv.  
D.Ly.T. - S.Ly.T.  
Municipalidad de Ushuaia  
"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 22 DIC 2023

VISTO el expediente electrónico E-12128-2023 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 06/12/2023, por medio de la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el Contrato en curso de ejecución para la prestación de los Servicios de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia - Servicio II, suscrito el 25/03/2014 registrado bajo el N° 8289, aprobado por el Decreto Municipal N° 580/2014, sus modificatorios y ampliatorias, cuyo pliego de bases y condiciones fuera aprobado por la Ordenanza Municipal N° 4303, por el plazo de seis (6) meses contados a partir del vencimiento de la última prórroga autorizada por el Concejo Deliberante mediante el dictado de la Ordenanza Municipal N° 6134.

Que desde la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable se recomendó su promulgación.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6304** sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 06/12/2023, por medio de la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el Contrato en curso de ejecución para la prestación de los Servicios de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia - Servicio II, por el plazo de seis (6) meses contados a partir del vencimiento de la última prórroga autorizada por el Concejo Deliberante mediante el dictado de la Ordenanza Municipal N° 6134. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar a Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2533 /2023.

Sebastian IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Dpto. Gral.  
D.L. y T. S.L. INT.  
Municipalidad de Ushuaia

182/2002

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el Contrato en curso de ejecución para la prestación de los Servicios de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia - Servicio II, suscripto el 25/03/2014 registrado bajo el N.º 8289, aprobado por el Decreto Municipal N.º 580/2014, sus modificatorios y/o ampliatorias, cuyo pliego de bases y condiciones fuera aprobado por la Ordenanza Municipal N.º 4303, por el plazo de seis (6) meses contados a partir del vencimiento de la última prórroga autorizada por el Concejo Deliberante mediante el dictado de la Ordenanza Municipal N.º 6134.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6304

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/12/2023.-

co

Abog. Verónica Maestro  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy De Vito  
Responsable Coordinación  
Legislativa



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

Ter. Antártida, G.A.I.  
Subcom. Dpto. T.  
"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 DIC 2023

VISTO el expediente electrónico E-12129-2023, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 06/12/2023, por medio de la cual se denomina "Paseo de la Mujer" a la calle ubicada en la Sección J, entre las Parcelas 1A y 1, delimitada al Norte por la Avenida Hipólito Yrigoyen y al Sur por el Río Pipo.

Que asimismo se incorpora la denominación precedente al nomenclador de calles de la ciudad de Ushuaia, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494 con la numeración correlativa correspondiente.

Que el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado debida intervención recomendando promulgar la presente Ordenanza.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación..

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6305** sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 06/12/2023, por medio de la cual se denomina "Paseo de la Mujer" a la calle ubicada en la Sección J, entre las Parcelas 1A y 1, delimitada al Norte por la Avenida Hipólito Yrigoyen y al Sur por el Río Pipo. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

~~DECRETO MUNICIPAL N° 2534 /2023.-~~

Sebastian IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Intendente  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COMUNIDAD DE USHUAIA

Tec. Antonia SALA 84/1993  
Subdir. Dpto. Gral.  
D.L.T. S.Ly.T.  
Municipalidad de Ushuaia

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- DENOMINAR "Paseo de la Mujer" a la calle ubicada en la Sección J, entre las Parcelas 1A y 1, delimitada al Norte por la avenida Hipólito Yrigoyen y al Sur por el Río Pipo, de acuerdo al croquis que como Anexo I forma parte integral de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR la denominación precedente al nomenclador de calles de la ciudad de Ushuaia, Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494, con la numeración correlativa correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

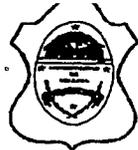
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6305

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/12/2023.-

co

Abog. Verónica Maestro  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



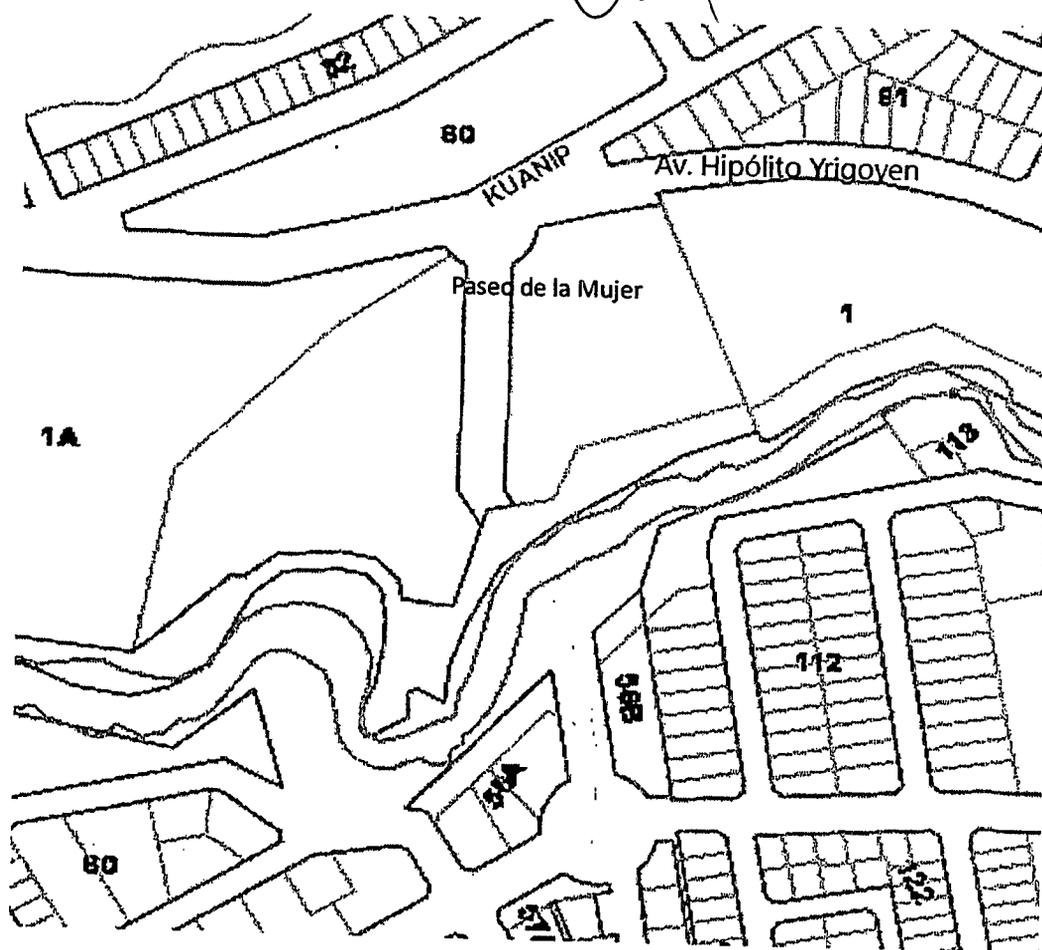
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

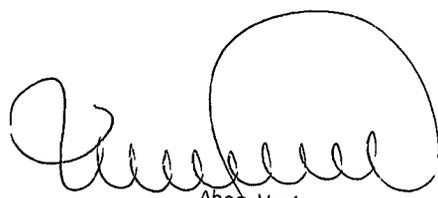
"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

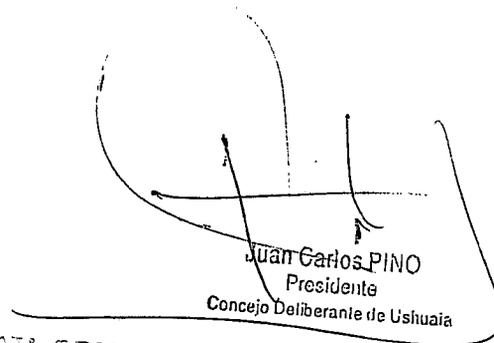
Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Dpcho. Gral.  
D.L.V. - S. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

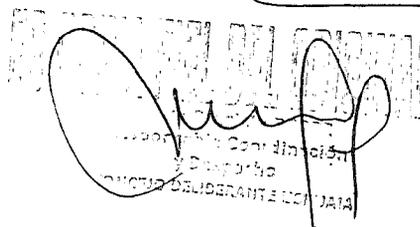
ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6305



  
Abog. Verónica Maestro  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

  
Director de la Oficina  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Antonieta SALA  
Sindic. Opcho. Grial.  
D.V. S.L.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia  
"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 22 DIC 2023

VISTO el expediente electrónico E-12123-2023, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 06/12/2023, por medio de la cual se autoriza un FOS = 1 para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como sección F, Macizo 110, Parcela 01; y se condiciona la autorización aludida a que se limite la construcción en el predio a un FOT = 2.

Que el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado debida intervención recomendando promulgar la presente Ordenanza.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

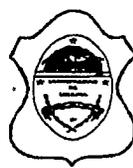
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6306**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 06/12/2023, por medio de la cual se autoriza un FOS = 1 para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como sección F, Macizo 110, Parcela 01; y se condiciona la autorización aludida a que se limite la construcción en el predio a un FOT = 2. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2535 /2023-

Sebastian IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

114/2023

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

tec. Antonieta SALA  
Subdir. Dpto. Gral.  
D.L.V.T. S.L.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- **Autorización.** AUTORIZAR un FOS = 1, para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección F, Macizo 110, Parcela 01.

ARTÍCULO 2º.- **Condicionamiento.** CONDICIONAR la autorización enunciada en el artículo precedente a que se limite la construcción en el predio a un FOT = 2.

ARTÍCULO 3º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6306 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/12/2023.-

co

Abog. Verónica Maestro  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE ORDINARIO

2536

Tec. Antonieta S.N.A.  
Subdir. Dpto. Gral.  
D.Ly.T. - S.Ly.T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 22 DIC 2023

VISTO el expediente electrónico E-12142-2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 06/12/2023, por medio de la cual se autoriza la ocupación del Retiro Frontal de tres metros (3 m) sobre la calle Cabo Nicolás Flores a la parcela denominada en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección G, Macizo 06, Parcela 06h; y se exceptúa lo aludido a que se respete el retiro lateral de tres metros (3 m) para terrenos en esquina, normado por el artículo VII.1.2.3.2 MI: Mixto Industrial del Código de Planeamiento Urbano con respecto a la parcela lindera, identificada en el Catastro Municipal como Sección G, Macizo 06, Parcela 08.

Que asimismo se abroga la Ordenanza Municipal N° 5727.

Que el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado debida intervención, recomendado su promulgación.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6307 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 06/12/2023, por medio de la cual se autoriza la ocupación del Retiro Frontal de tres metros (3 m) sobre la calle Cabo Nicolás Flores a la parcela denominada en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección G, Macizo 06, Parcela 06h; y se exceptúa lo aludido a que se respete el retiro lateral de tres metros (3 m) para terrenos en esquina, normado por el artículo

III.2.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

CONSEJO MUNICIPAL  
Tec. Antonieta SAAVA  
Subdir. Dpto. Gral.  
D.E.V. - S.L.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

///.2.

VII.1.2.3.2 MI: Mixto Industrial del Código de Planeamiento Urbano con respecto a la parcela lindera, identificada en el Catastro Municipal como Sección G, Macizo 06, Parcela 08. Asimismo se abroga la Ordenanza Municipal N° 5727. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 7536 /2023.-

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Sebastian IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

INGENIERO  
EN PLANEAMIENTO  
URBANO  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

Tec. Antonieta GALA  
Subdir. Dpto. Gral.  
D. y T. S. L. Y. T.  
Municipalidad de Ushuaia

1021/2005

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- **Autorización.** AUTORIZAR la ocupación del Retiro Frontal de tres metros (3 m) sobre la calle Cabo Nicolás Flores a la parcela denominada en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección G, Macizo 06, Parcela 06h.

ARTÍCULO 2º.- **Excepción.** EXCEPTUAR de lo enunciado en el artículo 1º a que se respete el retiro lateral de tres metros (3 m) para terrenos en esquina, normado por el artículo VII. 1.2.3.2 MI: Mixto Industrial, del Código de Planeamiento Urbano, con respecto a la parcela lindera denominada en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección G, Macizo 06, Parcela 08.

ARTÍCULO 3º.- **Abrogación.** ABROGAR la Ordenanza Municipal N.º 5727.

ARTÍCULO 4º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6307

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/12/2023.-

co

Abog. Verónica Maestro  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL  
Nancy Cristina BERT  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

COPY DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Dep. Adm. Gral.  
"2023, 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 DIC 2023

VISTO el expediente electrónico E-12115-2023 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 06/12/2023, por medio de la cual se establecieron, desde la fecha de su sanción, nuevos valores para el estacionamiento medido.

Que desde la Secretaría de Gobierno se recomendó la promulgación de la misma.

Que ha realizado la intervención del caso el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6308**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 06/12/2023, por medio de la cual se establecieron, desde la fecha de su sanción, nuevos valores para el estacionamiento medido. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2537 /2023.

*Handwritten mark*

*Handwritten signature of Sebastian Iriarte*

Sebastian IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

*Handwritten signature of the Intendant*

Intendente  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

Tec. Antonio SARA  
Subdir. Dpto. Gral.  
D.L. T. S. L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

37/1986

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER que, desde la fecha de sanción de la presente, los valores del estacionamiento medido establecidos en el artículo 1º, inciso c), punto 3, del Anexo II de la Ordenanza Municipal 5069 quedarán de la siguiente manera:

3. Estacionamiento Medido.

- 3. 1. Tarjeta o similar por media (1/2) hora. \$100.-
- 3. 2. Tarjeta o similar por una (1) hora. \$180.-
- 3. 3. Tarjeta o similar por dos (2) horas. \$230.-

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6308

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/12/2023.-

co

Abog. Verónica Maestro  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

RESOLUCIÓN N.º 1000/2023  
Resolución de Condición  
Dispositiva  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta S.N.A.  
Subdir. Econ. Gral.  
D. U. - S. L. Y. T.  
Municipalidad de Ushuaia  
2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 22 DIC 2023

VISTO el expediente electrónico E-12130-2023 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 06/12/2023, por medio de la cual se incorporó al Anexo XVI, Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia, Parte Especial, de la Ordenanza N° 5069, el código, descripción y alícuota Taller "Desarmadero de Automotores".

Que la Secretaría de Economía y Finanzas recomendó promulgar el proyecto precitado.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6309 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 06/12/2023, por medio de la cual se incorporó al Anexo XVI, Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia, Parte Especial, de la Ordenanza N° 5069, el código, descripción y alícuota Taller "Desarmadero de Automotores". Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2538 /2023.

*Handwritten mark*

*Araceli Oviedo*  
Secretaría de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

*Handwritten signature*  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

COMPLEJIDAD ORIGINAL  
Tec. Antonio BALTA  
Subdir. Dep. de Legal  
D.L.V.T. - S.L.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia

21/1995

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR al Anexo XVI, Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia, Parte Especial, de la Ordenanza N.º 5069, el siguiente código, descripción y alícuota correspondiente, que se detalla a continuación.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA
K.03.37	Taller "Desarmadero de Automotores" que comprende desarme de automotores propios o de terceros, almacenamiento y comercialización de piezas usadas, gestión de destrucción y autopartes no utilizables.	0,50

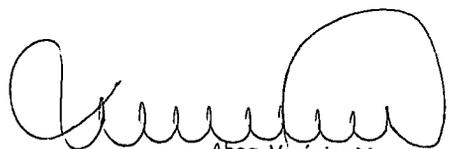
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

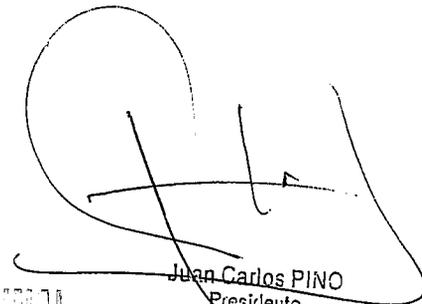
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

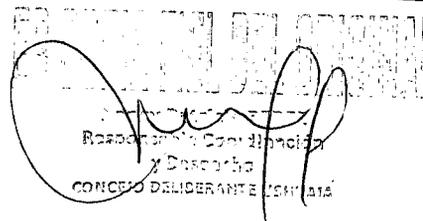
**6309**

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/12/2023.-

co

  
Abog. Verónica Maestro  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

  
Resolución de Conformación  
y Discusión  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

COPY ORIGINAL 25 3 9

Ton. Antonieta SALA  
Subdir. Decho. Gr.  
E.L.Y.T.S. y T.  
Municipalidad de Ushuaia  
"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 22 DIC 2023

VISTO el expediente electrónico E-12132/2023 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 06/12/2023, por medio de la cual se afecta al uso residencial la fracción de quinientos sesenta y cinco metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados (565,08 m<sup>2</sup>), identificada como Parcela 5, del Macizo 22 de la Sección G; dicha fracción tiene como destino la anexión a la Parcela 4 del Macizo 22 de la Sección G (lindera), con la finalidad de sanear la invasión producida por las construcciones existentes en dicho predio; se autoriza a proyectar y ejecutar las obras necesarias para el corrimiento de servicios, lo que correrá a cargo del titular de la Parcela 4; se condiciona el registro de la mensura a la no existencia de redes de infraestructura de servicios en la fracción a anexar (G-22-5); se establece que el valor de venta de la fracción a transferir será determinado por aplicación del Artículo 6 de la Ordenanza Municipal N° 5055 y el Artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 5286; y se autoriza al Ejecutivo Municipal a transferir el dominio de la fracción previamente identificada, al titular de la Parcela 4, del Macizo 22 de la Sección G, una vez registrada la mensura y abonado tanto el valor de venta como los tributos municipales correspondientes.

Que ha tomado intervención el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, recomendando la promulgación de la Ordenanza.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad ha tomado la intervención pertinente.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

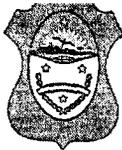
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6310 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 06/12/2023, por medio de la cual se afecta al uso residencial la fracción de quinientos sesenta

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

CÓPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Antonio SALA  
"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"  
Sueldo: Dieciocho mil  
D.L.N. 5.517  
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

y cinco metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados (565,08 m<sup>2</sup>), identificada como Parcela 5, del Macizo 22 de la Sección G; dicha fracción tiene como destino la anexión a la Parcela 4 del Macizo 22 de la Sección G (lindera), con la finalidad de sanear la invasión producida por las construcciones existentes en dicho predio; se autoriza a proyectar y ejecutar las obras necesarias para el corrimiento de servicios, lo que correrá a cargo del titular de la Parcela 4; se condiciona el registro de la mensura a la no existencia de redes de infraestructura de servicios en la fracción a anexar (G-22-5); se establece que el valor de venta de la fracción a transferir será determinado por aplicación del Artículo 6 de la Ordenanza Municipal N° 5055 y el Artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 5286; y se autoriza al Ejecutivo Municipal a transferir el dominio de la fracción previamente identificada, al titular de la Parcela 4, del Macizo 22 de la Sección G, una vez registrada la mensura y abonado tanto el valor de venta como los tributos municipales correspondientes. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2539 /2023.-

ca  
D

Sebastian IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

WALTER VENTURA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

Tec. Art. 107 de S.A.T.A.  
Subdir. D. de G. y C.  
D.L. N.º 5.151  
Municipalidad de Ushuaia

RESPONSABLE CON CALIFICACIÓN  
Y DESPACHO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

6310

108/2023

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.- Afectación.** AFECTAR al uso residencial la fracción de quinientos sesenta y cinco metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados (565,08 m<sup>2</sup>), identificada como Parcela 5 del Macizo 22 de la Sección G en el gráfico que -como Anexo I- corre agregado a la presente ordenanza; dicha fracción surge de la mensura y deslinde del polígono remanente identificado como Macizo 2 de la Sección G en el plano de Mensura, Deslinde, Unificación y División T.F. 1-5-05.

**ARTÍCULO 2º.- Destino.** La fracción identificada en el artículo precedente tendrá como destino su anexión a la Parcela 4 del Macizo 22 de la Sección G (lindera), con la finalidad de sanear la invasión producida por las construcciones existentes en dicho predio.

**ARTÍCULO 3º.- Redes de infraestructura de servicios.** En caso de que una o más trazas correspondientes a redes de infraestructura de servicios atravesaran la fracción de tierra a anexar, los proyectos y ejecución de las obras necesarias para el corrimiento de dichas trazas correrán por cuenta y cargo del titular de la Parcela 4 del Macizo 22 de la Sección G, quien queda autorizado a tales acciones mediante el presente instrumento.

**ARTÍCULO 4º.- Mensura y registración.** Se establece como condición para el registro de la mensura correspondiente, la no existencia de trazas de redes de infraestructura de servicios en la fracción a anexar (G-22-5). Los gastos que demandaren tanto la operación de mensura como la modificación registral de los predios involucrados, correrán por cuenta y cargo del titular de la Parcela 4 del Macizo 22 de la Sección G.

**ARTÍCULO 5º.- Valor de venta.** El valor de venta de la fracción a transferir será determinado por aplicación de lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Municipal N.º 5055 y el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 5286.

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonia SALA  
Subdir. Dir. Legal.  
D. y T. S. L. y F.  
Municipalidad de Ushuaia

**ARTÍCULO 6°.- Transferencia de dominio.** AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir el dominio de la fracción identificada en el artículo 1° de la presente ordenanza al titular de la Parcela 4 del Macizo 22 de la Sección G, una vez registrada la mensura y abonados tanto el valor de venta de dicha fracción como también los tributos municipales correspondientes, que serán calculados desde la fecha de su ocupación.

**ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

**ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6310**

**SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/12/2023.-**

cc

Abog. Verónica Maestro  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

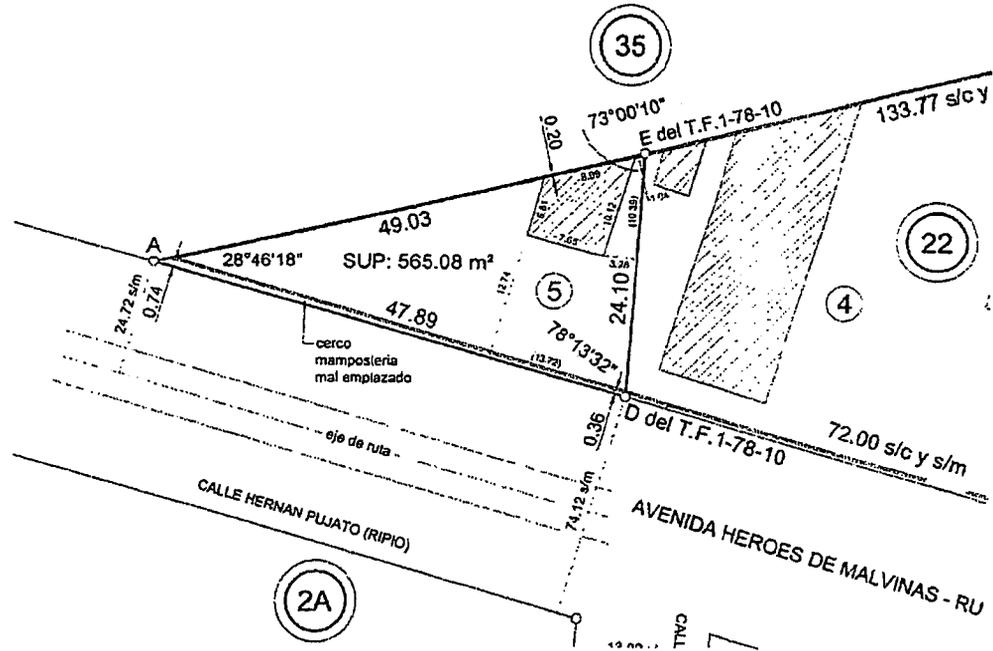
"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

Tec. Antonieta SAI A  
Subordinada Gral.  
D.LyT. - S.I.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia

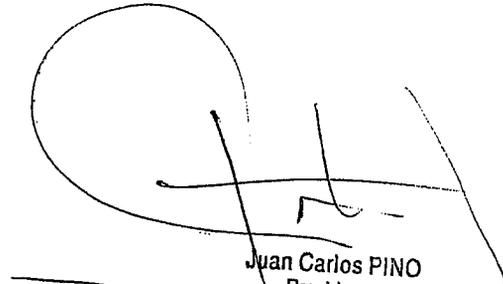
ANEXO I.-----

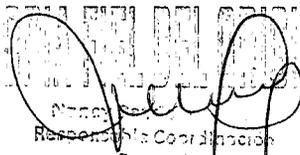
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6310 .AV



  
 Abog. Verónica Maestro  
 Secretaria Legislativa  
 Concejo Deliberante Ushuaia

  
 Juan Carlos PINO  
 Presidente  
 Concejo Deliberante de Ushuaia

  
 Responsable Coordinación  
 y Despacho  
 CONCEJO DELIBERANTE Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2540

Tec. Antonia BALA  
Subdirectora Gral.  
D.L.T. - S.L.A.T.  
Municipalidad de Ushuaia  
2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

USHUAIA, 22 DIC 2023

VISTO el expediente electrónico E-12145/2023 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 06/12/2023, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de dos mil trescientos setenta metros cuadrados (2370 m<sup>2</sup>) del Espacio Verde identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección G, Macizo 09, Parcela 08, para ser afectados a la creación de dos (2) parcelas; a su vez condiciona la desafectación a que dichas parcelas tengan como destino exclusivo la incorporación a la disponibilidad de tierras municipales para uso de Bien Público e Interés Social; y le otorga a las mismas la zonificación "PE: Proyectos Especiales".

Que ha tomado intervención el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, recomendando la promulgación de la Ordenanza.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad ha tomado la intervención pertinente, recomendando su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6311**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 06/12/2023, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de dos mil trescientos setenta metros cuadrados (2370 m<sup>2</sup>) del Espacio Verde identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección G, Macizo 09, Parcela 08, para ser afectados a la creación de dos (2) parcelas; a su vez condiciona la desafectación a que dichas parcelas tengan como destino exclusivo la incorporación a la disponibilidad de tierras municipales para uso de Bien Público e Interés Social; y le otorga a las mismas la zonificación

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA  
Salida Oficial 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia  
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

“PE: Proyectos Especiales”. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2540 /2023.-

Handwritten initials and a signature mark.

Handwritten signature of Sebastián Iriarte.

Handwritten signature of the official, enclosed in a circle.

Sebastián IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Handwritten signature and stamp of the official.



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonio SALA  
Subdir. Dirección  
D.L y T. - S.E.V.T.  
Municipalidad de Ushuaia

99/2023

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- Desafectación.** DESAFECTAR del uso público una superficie aproximada de dos mil trescientos setenta metros cuadrados (2370 m<sup>2</sup>) del Espacio Verde identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección G, Macizo 09, Parcela 08, para ser afectados a la creación de dos (2) parcelas, de acuerdo al croquis que corre agregado a la presente como Anexo I.

**ARTÍCULO 2°.- Condicionamiento.** Las parcelas establecidas en el artículo precedente, tendrán como destino exclusivo la incorporación a la disponibilidad de tierras municipales para uso de Bien Público e Interés Social.

**ARTÍCULO 3°.- Otorgamiento.** OTORGAR a las parcelas enunciadas en el artículo 1° la zonificación "PE: Proyectos Especiales".

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6311

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/12/2023.-

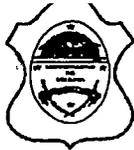
co

Abog. Verónica Maestro  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mano de  
Responsable de Ejecución  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

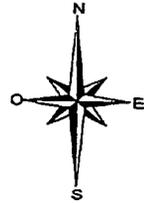
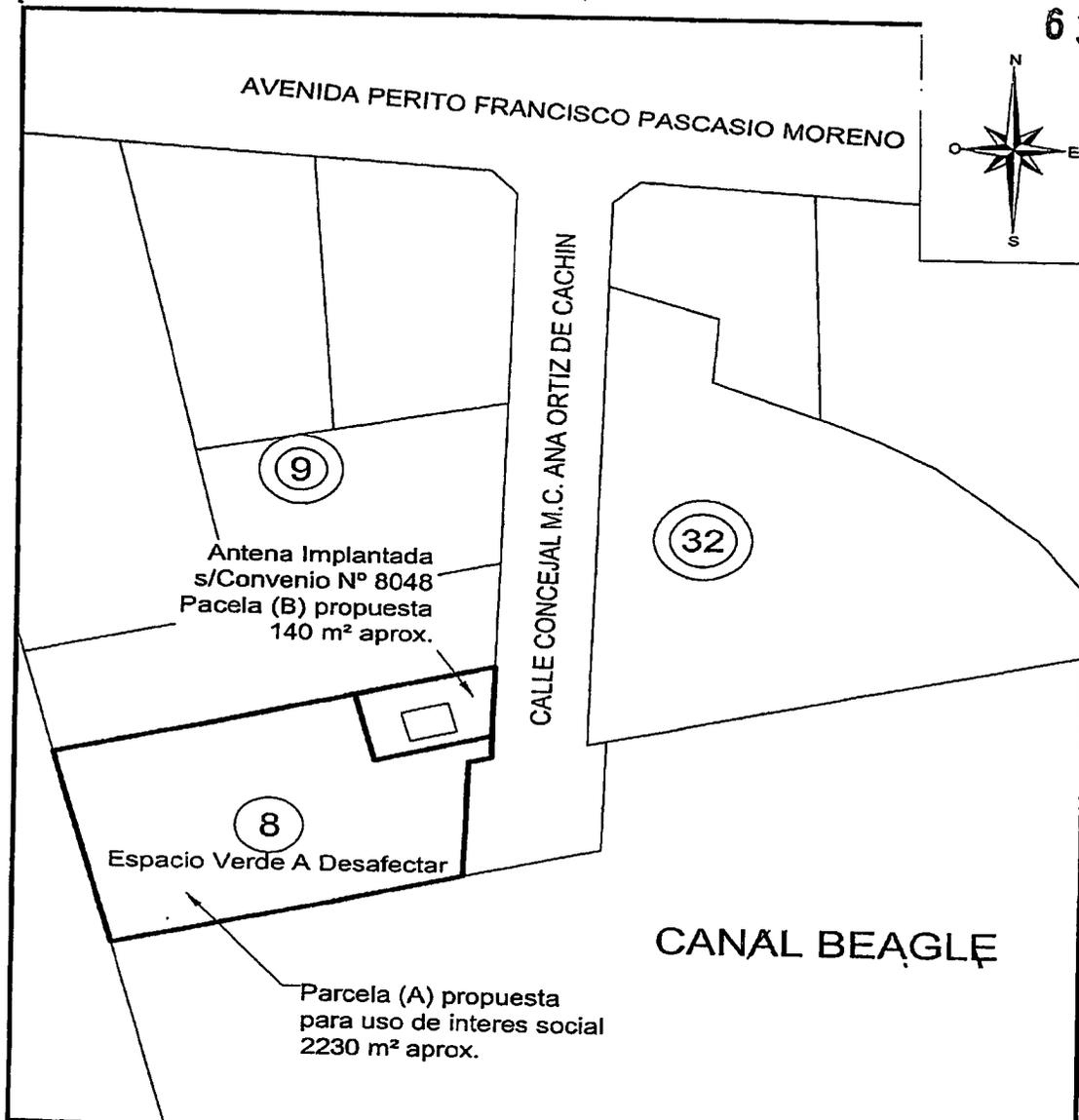
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Nombre: Distrito 3502  
Responsable: Coordinación  
Cadastral  
Cadastral

SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
D.A. c I.T.  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I -  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6311



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCION DE ANALISIS E INFORMACION TERRITORIAL

tema:	PARCELA 8 DEL MACIZO 9 DE LA SECCION G (ESPACIO VERDE)	departamento: Agrimensura	dirección: D.A. c I.T.
plano de:	ANEXO I - ORD. MUN. N°	visado:	fecha: Septiembre/2023
		dibujo: Fabian Nacuchi	escala: s/csc.

*[Signature]*

Abog. Verónica Maestro  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

*[Signature]*

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia